



Nombre / Name
GERARDO MANUEL HORACIO



Fecha de nacimiento / Date of birth
13 FEB / FEB 1983

Valid until / Date of expiry:
26 MAY / MAY 2030

Documentos / Documents

29.944.093

Transit 17 / Of date
00371782252
7506



DOMICILIO: AMADEO SABATINI S/N HIPOLITO IRIGOYEN -
CHILECITO - CHILECITO - LA RIOJA
LUGAR DE NACIMIENTO: LA RIOJA



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte



CUIL 20-29944093-2

PULGAR :

[illegible]

 ANSES	Fecha de Emisión: 08/02/2021 Fecha de Alta: 23/04/1998	CONSTANCIA GRATUITA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL		Ud. debe tener un unico CUIL/CUIT. Esta Credencial debe ser exhibida pa realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera l CUIL/CUIT. Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificar accediendo a la página institucional www.anses.gob.ar . De acuerdo a dispuesto por la Resolución D.E. 76/09, la Constancia de CUIL/CUIT emitid través de la Página WEB de ANSES NO requiere la autenticación con sel firma de un agente de ANSES.
CUIL/CUIT 20-29944093-2		
MONTAÑA GERARDO MANUEL HORACIO		
DOCUMENTO DU 29944093		Esta Constancia de CUIL/ T no tiene vencimiento.
www.anses.gob.ar		DESCARGA de ANSES en tu CELULAR
		ANSES 2.0 38%   

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

21 NOV 2018

VISTO: el Decreto N° 545 de fecha 29 de abril de 2011, y los actos administrativos complementarios y modificatorios dictados oportunamente en su consecuencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el acto administrativo citado se dispuso la creación, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras áreas del Estado Provincial, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas allí individualizadas; y las normas complementarias y modificatorias dictadas con posterioridad, participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

QUE, de esta manera, se dio satisfacción al compromiso contraído con el Gobierno Nacional, mediante la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen, siéndoles de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

QUE, con la participación de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planificación e Industria, se produjeron bajas en el listado original producto de fallecimientos, jubilaciones y otras situaciones detectadas, cargos vacantes éstos que fueron cubiertos de acuerdo con la normativa vigente en la

1314
AUGUSTA N. TORRES MATOS
Escribana Gral. de Gobierno
LA RIOJA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO.
N° 1314 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 21-11-18.

1314

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 22 JUN. 2022

VISTO: Los términos del Decreto F.E.P. N° 1314/18, Decreto F.E.P. N°1526/18 y el Decreto F.E.P. N°1579/20, las Políticas de Empleo del Gobierno Provincial y la solicitud presentada por el Ministerio de Educación y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto F.E.P. N° 1314/18, la Función Ejecutiva Provincial dispone la incorporación a la Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, de los agentes pertenecientes a la Planta ex PIL -Programa de Inserción Laboral-, conforme lo acordado oportunamente con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

QUE a través del acto administrativo mencionado precedente, se dispuso que los agentes se incorporarán en la Categoría 06- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, bajo dependencia de la Secretaría de Empleo del Actual Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, hasta tanto se determine en forma definitiva la situación escalonaria y de prestación de servicios de los agentes nominados en el Anexo del Decreto F.E.P. N°1314/18 con las modificaciones incorporadas en el Decreto F.E.P. N°1346/19.

QUE por medio del Decreto F.E.P. N°1579/20 se aprobó el traspaso de 2510 agentes a la órbita del Ministerio de Educación, incorporando en muchos casos a personas que no prestaban servicios de forma efectiva en esa área

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Ministro de Trabajo, Empleo e Industria
Secretaría de Empleo

SECRETARÍA DE EMPLEO DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA